

680014105001-2018-00122-00
Interlocutorio No. 842

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 03 JUL 2020

Previo a pronunciarse el Despacho de las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada y ejerciendo la facultad conferida en el artículo 54 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad, por considerarlas útiles para verificar los argumentos de las partes, se decreta como **prueba de oficio**:

Requerir a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., para que, en el término de diez (10) días, allegue copia de los formularios de afiliación los señores GONZALO MARÍN CASTRO, JORGE ENRIQUE CANIZALES HERRERA, OSCAR DÍAZ RAMÍREZ, JOSÉ DANILO HURTADO GONZÁLEZ, FRANCISCO ALBERTO GARCÍA DELGADO, LUIS ALFONSO FORTALECHE SOTO y JOSÉ CARMELO MONTOYA SALAZAR radicados ante esa administradora, previo al mes de julio del año 2002, por parte de la sociedad CONSTRUCCIONES OCA LTDA., o en su defecto, allegue las planillas de pago de aportes a pensión efectuadas por la ejecutada en favor de los citados, en el periodo comprendido de enero a junio de 2002.

NOTIFÍQUESE

Angélica María Valbuena
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. <u>30</u> DE FECHA <u>6 Julio 2020</u> .
EN BUCARAMANGA, LA SECRETARIA,
<i>Octo 806-2020</i> CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ